

**Informe Final de Transición**  
**Ley N° 5.640 de la Ciudad Autónoma de**  
**Buenos Aires**

---

**Proceso de Transición Republicana**  
**7 de noviembre de 2023 – 7 de diciembre de 2023**

# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Ley N° 5.640 Proceso de Transición Republicana.....</b>	<b>3</b>
2.1 Principios.....	4
2.2 Período de transición.....	5
2.2 Equipo de Transición Republicana.....	5
2.3 Ámbito de Aplicación.....	6
2.4 Informes de Gestión.....	7
<b>3. Diligencias preparatorias al inicio del Proceso de Transición.....</b>	<b>7</b>
3.1 Pautas de elaboración y control de Informes de Gestión.....	7
3.2 Plazo de presentación.....	9
<b>4. Proceso de Transición Republicana.....</b>	<b>10</b>
4.1 Inicio del Proceso de Transición Republicana.....	10
4.2 Designación de representantes del gobierno saliente y entrante.....	10
4.3 Recepción de Informes de Gestión y solicitud de Información complementaria.....	11
4.4 Reuniones de Transición entre grupo entrante y saliente.....	12
4.4.1 Reunión Introductoria.....	12
4.4.2 Reunión específica - Bloque 1.....	14
4.4.3 Reunión específica - Bloque 2.....	15
4.4.4 Reunión específica - Bloque 3.....	17
4.4.5 Reunión específica - Bloque 4.....	18
4.4.6 Reunión específica - Bloque 5.....	19
4.4.7 Reunión de Cierre.....	20
4.5 Fin del Proceso de Transición Republicana.....	21
<b>5. Análisis general de la Información recabada.....</b>	<b>21</b>
5.1 Desafíos.....	23
5.2 Oportunidades de mejora.....	23
<b>6. Conclusiones y palabras finales.....</b>	<b>26</b>

## 1. Introducción

El presente informe da cuenta de la labor desarrollada en el marco del proceso de Transición Republicana que tuvo lugar entre el 7 de noviembre y el 7 de diciembre de 2023 en el marco de lo normado por la [Ley N° 5.640](#). Ha sido confeccionado por el grupo de representantes del gobierno electo dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 16<sup>o</sup>1 de la referida Ley.

En el marco de lo expuesto cabe mencionar que la Ley de Transición Republicana tuvo su primera implementación en el cambio de autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizado en 2023, no existiendo por lo tanto antecedentes previos de referencia en la Ciudad.

En este sentido, si bien no existen lineamientos, parámetros o requisitos que esquematicen la confección del referido informe final, se ha procurado estructurar el documento de modo tal de exponer clara y ordenadamente lo actuado en el marco del proceso, así como las debilidades identificadas durante el mismo, entendiendo que las recomendaciones esgrimidas en el presente servirán de antecedente y línea base para futuros procedimientos del mismo carácter.

Así, el presente informe tiene como objeto exponer las diversas acciones realizadas y dar cuenta de la información recabada en el marco de la transición. Asimismo, pretende dejar constancia del funcionamiento del proceso, poniendo de resalto las bondades y deficiencias evidenciadas, los hallazgos identificados en su marco y las recomendaciones pertinentes para futuras transiciones gubernamentales.

Una transición de gobierno ordenada es esencial para asegurar la continuidad de la gestión del Estado, resguardar los organismos y la memoria institucional y asegurar a los vecinos una gestión eficiente en los primeros días de gobierno, resguardando la prestación de servicios públicos y posibilitando la toma de decisión oportuna.

En ese contexto se destaca que, si bien el Jefe y ViceJefa de Gobierno electos eran parte del gabinete del Gobierno saliente, el proceso fue realizado de forma cabal, cumpliendo con cada una de sus etapas.

## 2. Ley N° 5.640 Proceso de Transición Republicana

En septiembre del año 2016, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5.640 *-conocida como Ley de Transición*

---

<sup>1</sup> **Artículo 16.- Informe Final de Transición.** El informe final de transición será confeccionado por el grupo de representantes del gobierno electo y contendrá un análisis de la información recabada en general y del funcionamiento del proceso de transición en particular. Dicho informe será girado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publicado en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del proceso de transición.

*Republicana*- con el objeto de regular el proceso de transición de la administración entre el gobierno en funciones y el gobierno electo en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, la referida ley formalizó un proceso que, si bien operaba de hecho en cada cambio de administración, no poseía un apartado normativo que permitiera encuadrar las conductas que en su marco se realizaban. De esta manera, con la sanción de la ley se lograron consolidar principios y establecer responsabilidades a ser atendidas y cumplidas por todos aquellos que participen del proceso de transición republicana, así como contenidos mínimos a ser presentados por los sujetos obligados de forma que la administración entrante pueda tomar conocimiento del estado de situación al momento del traspaso.

## 2.1 Principios

La Ley N° 5.640 en su artículo 2<sup>2</sup> establece tres grandes principios a ser observados:

- 1) Orden y Eficacia: los funcionarios del gobierno saliente, y los representantes del gobierno electo cumplirán los pasos legales pertinentes de manera ordenada y eficaz, absteniéndose de generar acciones que obstaculicen el proceso de transición gubernamental o perturben la normalidad de la gestión de los actos de gobierno.
- 2) Responsabilidad y Cooperación: los funcionarios del gobierno saliente tienen la responsabilidad de cooperar con el proceso de transición y suministrar toda la información pertinente sobre el estado de la administración central, organismos centralizados y/o descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Interpretación: frente a dudas, vacíos legales, ambigüedades o vaguedades referidos a los alcances de la ley, se favorecerá la posición del gobierno electo.

---

<sup>2</sup> **Artículo 2 °.- Principios.** Los funcionarios del gobierno saliente y los representantes del gobierno electo cumplirán los pasos legales pertinentes de manera ordenada y eficaz, absteniéndose de generar acciones que obstaculicen el proceso de transición gubernamental o perturben la normalidad de la gestión de los actos de gobierno. Los funcionarios del gobierno saliente tienen la responsabilidad de cooperar con el proceso de transición y suministrar toda la información pertinente sobre el estado de la administración central, organismos centralizados y/o descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Frente a dudas, vacíos legales, ambigüedades o vaguedades referidos a los alcances de la presente Ley, se favorecerá la posición del gobierno electo.

## 2.2 Período de transición

De conformidad con el artículo 3<sup>3</sup> de la Ley N° 5.640, se entiende por transición al proceso de cambio de la administración del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inicia a la cero (0.00) hora del día siguiente de emitida el acta de proclamación de autoridades electas por la autoridad electoral competente, y finaliza con la jura de asunción de las autoridades entrantes.

## 2.2 Equipo de Transición Republicana

A través del artículo 5<sup>4</sup> de la Ley N° 5.640, se establece que el Jefe de Gabinete de Ministros conformará un equipo de transición republicana constituido por los siguientes integrantes:

- a) Jefe de Gabinete de Ministros: quien será responsable de actuar como facilitador del proceso de transición procurando su desarrollo dentro de los márgenes dispuestos por la Ley, y articular las reuniones entre los grupos de representantes de los gobiernos a los fines de alcanzar una transición ordenada y cooperativa, entre otras cosas (artículo 6<sup>5</sup> de la Ley N° 5.640)
- b) Síndico General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: quien será responsable de recabar y fiscalizar los informes de gestión que entregarán los sujetos obligados, garantizando que la información cumpla con los estándares vigentes en la Sindicatura General, y solicitar a pedido del grupo de representantes del gobierno electo los informes complementarios que fueren necesarios a las dependencias del Ejecutivo, entre otras cosas (artículo 7<sup>6</sup> de la Ley N° 5.640)

---

<sup>3</sup> **Artículo 3 ° .-Transición.** A los efectos de la presente Ley, se entiende por transición al proceso de cambio de la administración del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inicia a la cero (0.00) hora del día siguiente de emitida el acta de proclamación de autoridades electas por la autoridad electoral competente y finaliza con la jura de asunción de las autoridades entrantes. El Jefe de Gobierno electo se encontrará en condiciones de asumir el cargo a la cero (0.00) hora del día siguiente al de la finalización del mandato del Jefe de Gobierno saliente

<sup>4</sup> **Artículo 5 ° .-Equipo de transición republicana.** El Jefe de Gabinete conformará un equipo de transición republicana con los siguientes integrantes: a) Jefe de Gabinete de Ministros; b) Síndico General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Grupo de representantes del gobierno saliente; d) Grupo de representantes del gobierno entrante.

<sup>5</sup> **Artículo 6 ° .- Responsabilidad del Jefe de Gabinete:** Serán responsabilidades del Jefe de Gabinete: a. Actuar como facilitador del proceso de transición procurando su desarrollo dentro de los márgenes dispuestos por la presente Ley y contactar a los responsables técnicos adecuados para la cooperación necesaria. b. Articular las reuniones entre los grupos de representantes de los gobiernos saliente y entrante para alcanzar una transición ordenada y cooperativa entre las partes, de acuerdo a la presente ley. El Escribano General de la Ciudad redactará las actas y dará fe pública del contenido de las reuniones. c. Velar por el cumplimiento de todos los actos simbólicos de entrega de mando, de conformidad con los usos, costumbres y/o reglamentos de protocolo existentes

<sup>6</sup> **Artículo 7 ° .- Responsabilidades del Síndico General.** Serán responsabilidades del Síndico General: a) Recabar los informes de gestión con el contenido dispuesto en el Artículo 14. b) Intimar a los funcionarios responsables a entregar sus informes de gestión en el plazo indicado en el Artículo 15. c) Fiscalizar que los informes de gestión cumplan con los contenidos establecidos por la presente Ley. d) Garantizar que la información proporcionada cumpla con los estándares de control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión vigentes en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Solicitar, a pedido del grupo de

- c) Grupo de representantes del gobierno saliente: quienes serán responsables de asistir a las reuniones pautadas en el marco del proceso de transición y realizar los informes complementarios de interés que les fueran requeridos (artículo 10<sup>7</sup> de la Ley N° 5.640)
- d) Grupo de representantes del gobierno entrante: quienes serán responsables de asistir a las reuniones pautadas en el marco del proceso de transición y suscribir el Informe Final de Transición (artículo 12<sup>8</sup> de la Ley N° 5.640)

Se deja constancia, que durante el desarrollo del proceso y las reuniones que se celebren en su marco, el Escribano General de la Ciudad debe estar presente a fin de redactar las actas y dar fe pública del contenido de las reuniones (artículo 6, inciso b. de la Ley N° 5.640).

### 2.3 Ámbito de Aplicación

El artículo 13 de la Ley N° 5.640 establece la obligatoriedad de presentar un informe de gestión a los siguientes funcionarios:

- a) Jefe y Vicejefe de Gobierno, Ministros/as, Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as Generales o equivalentes en la Administración Central y entes descentralizados.
- b) El presidente o cargo equivalente en conjunto con el directorio de las Empresas y Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y todas aquellas en las cuales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación en el capital.
- c) El Administrador o cargo equivalente de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos de la Ciudad.
- d) El presidente en conjunto a los miembros del Directorio del Banco de la Ciudad.
- e) Los representantes del Gobierno de la Ciudad, en forma conjunta, que integren los entes interjurisdiccionales.

---

representantes del gobierno electo, informes complementarios al resto de las dependencias del Ejecutivo de la Ciudad sobre cualquier tema de interés. f) Solicitar información específica por cuestiones de gestión urgentes que requieran una continuidad para evitar posibles contingencias naturales, sociales o de infraestructura. g) Facilitar la obtención de la información a las autoridades entrantes

<sup>7</sup> **Artículo 10.- Responsabilidad del grupo de representantes del gobierno saliente.** Serán responsabilidades del grupo de representantes del gobierno saliente: a. Guiarse con diligencia en virtud de los principios del Artículo 2° de la presente Ley. b. Asistir a las reuniones pautadas en el marco del Equipo de Transición. c. Realizar informes complementarios de interés del grupo de representantes del gobierno entrante

<sup>8</sup> **Artículo 12.- Responsabilidad del grupo de representantes.** Serán responsabilidades del grupo de representantes del gobierno entrante: a. Guiarse con diligencia en virtud de los principios del artículo 2° de la presente Ley. b. Asistir a las reuniones pautadas en el marco del Equipo de Transición. c. Requerir al Síndico General los informes de gestión del Artículo 14 e informes complementarios que sean de interés o se vinculen a cuestiones de gestión urgentes. d. Suscribir el Informe Final de Transición

Es dable mencionar que este informe de gestión difiere de aquel contemplado en la Ley N° 70, tanto por su contenido como por el momento en que debe ser entregado. Sin perjuicio de ello, estos documentos son complementarios.

## 2.4 Informes de Gestión

Por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 5.640 prevé que los informes de gestión tienen carácter de declaración jurada y deben contener, como mínimo la siguiente información:

- a) Los planes, proyectos o programas correspondientes al área durante la última gestión;
- b) La situación presupuestaria y financiera, detalle de los préstamos financieros en gestión, otorgados y solicitados, nivel de endeudamiento total, especificando las obligaciones de corto plazo y el estado de deuda con los proveedores;
- c) Un inventario de bienes, depósitos, disponibilidades monetarias y obligaciones exigibles;
- d) Los recursos humanos distribuidos por organismos descentralizados, ministerios, secretarías y direcciones, personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, detallando sus respectivas funciones.
- e) La situación de todos los procesos judiciales en los que organismos descentralizados, ministerios, secretarías y/o direcciones sean parte;
- f) Un listado de todas las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en curso o pendientes, especificando características, montos y proveedores;
- g) El estado en que se encuentran los permisos, autorizaciones y/o concesiones de servicios y obras otorgadas por el área;
- h) Las cuestiones de gestión que revistan carácter urgente, entendiéndose como tales aquellos asuntos que requieran toma de decisiones, tratamiento o atención prioritaria dentro de los treinta (30) días de finalizado el período de transición.

## **3. Diligencias preparatorias al inicio del Proceso de Transición**

### 3.1 Pautas de elaboración y control de Informes de Gestión

Con el objeto de aprobar los lineamientos de presentación de los informes de gestión que los sujetos obligados deberían elaborar, así como oficiar de organismo ordenador en lo que respecta a los plazos de confección y presentación, en septiembre de 2023, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, en conjunto con Jefatura de Gabinete de Ministros aprobaron el Procedimiento para la Elaboración y Control del Informe de Gestión para la Transición Republicana<sup>9</sup>.

En este marco, se aprobaron los formularios que los sujetos obligados debían completar, y se consignó que cierta información requerida por el artículo 14 de la Ley N° 5.640 sería confeccionada de manera unificada y centralizada -debiendo ser referenciada en los informes de gestión individuales de cada repartición- de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Información presupuestaria (inc. b): confeccionada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU). Expondrá la información por Jurisdicción - Entidad - OGESE - Unidad Ejecutora - Programa - Inciso - Etapas del Gasto.
- b) Información Financiera (inc. b): confeccionada por la Dirección General Tesorería (DGTES) Expondrá la información a nivel global indicando el saldo de las cuentas del tesoro, las inversiones financieras, el stock de Letras del Tesoro y de cheques diferidos emitidos.
- c) Información de deuda (inc. b):
  - i. *Deuda Pública*: confeccionada por la Dirección General de Crédito Público (DGCPUB). Expondrá la información en su moneda de origen, incluyendo el objeto del préstamo y la ley de autorización.
  - ii. *Deuda con Proveedores*: confeccionada por la Dirección General de Contaduría (DGCG). Expondrá el total de deuda flotante de ejercicios anteriores y el pendiente del ejercicio vigente.
- d) Información sobre bienes registrables (inc. c):
  - i. *Bienes Inmuebles*: confeccionada por la Dirección General de Administración de Bienes (DGADB). Expondrá la información respecto de los inmuebles de dominio de la Ciudad, indicándose nomenclatura catastral, domicilio, barrio, comuna, repartición que lo tiene asignado y uso o destino del bien.
  - ii. *Flota Automotor*: confeccionada por la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor (DGGFA). Expondrá la información por tipo de vehículo, dominio, repartición que lo tiene asignado.
- e) Recursos Humanos (inc. d): confeccionada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). Expondrá la información en forma cuantitativa y distribuida por organismos descentralizados, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales, personal de la planta permanente y transitoria, régimen gerencial y cualquier otra modalidad de contratación y funciones, quedando excluidas las autoridades superiores y plantas de gabinete.

---

<sup>9</sup> A través de la [Resolución Conjunta N° 10-MJGGC/23](#)

- f) Procesos Judiciales (inc. e): confeccionado por la Procuración General de la Ciudad. Expondrá la situación de todos los procesos judiciales en los que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es parte.
- g) Permisos, autorizaciones y concesiones (inc. g): confeccionado por la Dirección General de Concesiones y Permisos (*DGCOYP*). Expondrá la información indicando el expediente de tramitación, tipo de ocupación (permiso, concesión, comodato, alquiler, etc.), domicilio, identificación del beneficiario (permisionario, concesionario, usuario del bien), dirección, rubro, y carácter (gratuito/oneroso).
- h) Contrataciones Públicas – en curso y pendientes (inc. f): confeccionado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (*DGTAL*) o equivalente de cada Jurisdicción y Entidad de la Administración Central y Descentralizada. Expondrá las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas, adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en curso o pendientes, serán organizadas por Unidad Ejecutora discriminando procesos vigentes y procesos en curso de contratación. Los procesos vigentes serán todos los que a la fecha de corte establecida en el artículo 3° de la presente Resolución, tengan Orden de Compra perfeccionada y se encuentren pendientes de ejecución en todo o parte.

### 3.2 Plazo de presentación

En este orden, a los efectos de mantener un criterio unificado y armónico en relación a la confección y envío de los informes de gestión previstos en el artículo 14 de la Ley N° 5.640 a ser presentados por las distintas áreas de Gobierno, los referidos organismos del gobierno saliente establecieron como fecha de corte de la información el día 31 de octubre de 2023<sup>10</sup>, contemplando un plazo de remisión de la información contenida en el informe de 10<sup>11</sup> días hábiles desde la referida fecha, operando su vencimiento el día 14 de noviembre de 2023. Dicha información debía ser remitida a la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad, a fin de controlar que se encuentre completa y presentada conforme los formularios y criterios establecidos. Efectuado dicho control y validada la información recibida, la Síndica General remitiría al Jefe de Gabinete de Ministros un listado con el detalle de cumplimiento de cada sujeto obligado por la Ley N° 5.640.

---

<sup>10</sup> Artículo 3° - [Resolución Conjunta N° 10-MJGGC/23](#)

Establecer como fecha de corte de la información el día 31 de octubre de 2023 a los fines de la confección de los informes de gestión establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 5.640. Las autoridades superiores de las jurisdicciones y de las entidades que componen la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y todas aquellas en las cuales la Ciudad de Buenos Aires tenga participación en el capital, los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos de la Ciudad, el Banco de la Ciudad y los Entes Interjurisdiccionales, deberán arbitrar los medios necesarios para que se lleve a cabo el corte de información en la fecha establecida precedentemente

<sup>11</sup> [Anexo I, A\), c\) - Resolución Conjunta N° 10-MJGGC/23](#)

## 4. Proceso de Transición Republicana

### 4.1 Inicio del Proceso de Transición Republicana

A través de la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2023, Protocolo N° 113/2023 (Expte. 46649/2023), el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró que la fórmula integrada por el Sr. Jorge Macri y la Sra. María Clara Muzzio resultó electa para los cargos de Jefe y Vicejefa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Así las cosas, y conforme la interpretación realizada por los representantes del Gobierno electo de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 5.640, el período de transición inició a las 0.00 horas del 7 de noviembre de 2023.

### 4.2 Designación de representantes del gobierno saliente y entrante

En este marco, y en cumplimiento del plazo establecido, tanto por el artículo 8 de la Ley N° 5.640<sup>12</sup> como del artículo 11<sup>13</sup> de la reglamentación de la misma Ley, a través del [Decreto N° 320/23](#) el Jefe de Gobierno saliente designó a partir del 7 de noviembre de 2023, como representantes del grupo de transición republicana del gobierno saliente a las siguientes personas:

- 1) María Florencia Lira (representante del entonces Ministerio de Gobierno)
- 2) Gustavo Arengo Piragine (representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas)
- 3) Manuel Vidal (representante del Ministerio de Educación)
- 4) María Victoria Rodríguez Quintana (representante del Ministerio de Salud)
- 5) Enzo Cassia (representante del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad)
- 6) Gabriel Sebastián Mraida (representante del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat)
- 7) Facundo Carrillo (representante de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión)
- 8) Nahuel Celerier (representante de la Secretaría Legal y Técnica)

---

<sup>12</sup> **Artículo 8 °.- Conformación voluntaria.** El Poder Ejecutivo saliente deberá conformar y anunciar públicamente un grupo de representantes, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho horas posteriores al inicio del proceso de transición según lo indica el artículo 3° de la presente Ley. La conformación voluntaria no podrá ser mayor a ocho representantes designados por el Jefe de Gobierno, dentro de los cuales deberán estar representados, sin excepción, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Hacienda.

<sup>13</sup> **Decreto N° 246/23 - Artículo 11.- Conformación del grupo de representantes.** El Jefe de Gobierno electo deberá comunicar al Jefe de Gabinete de Ministros la integración del grupo de representantes del gobierno electo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del proceso de transición según lo indica el artículo 3° de la Ley N° 5.640

A su turno, y según se hizo constar en el precitado decreto, el Jefe de Gobierno electo comunicó al Jefe de Gabinete de Ministros su voluntad de designar como representantes del gobierno entrante a las siguientes personas:

- 1) María Clara Muzzio
- 2) Gabino Mario Tapia
- 3) Ignacio Miguel Baistrocchi
- 4) César Ángel Torres
- 5) Leonardo Lucas Coppola
- 6) Mariana Florencia Kamian
- 7) Maximiliano Hernández
- 8) Jesús Mariano Acevedo

#### 4.3 Recepción de Informes de Gestión y solicitud de Información complementaria

Operado el cumplimiento del plazo para la remisión de los Informes de Gestión por parte de los sujetos obligados, y luego de realizada la tarea de auditoría respecto a la completitud de los mismos, el grupo de representantes del gobierno entrante recibió con éxito un total de 566 informes de gestión para su análisis y estudio.

Luego de efectuado dicho trabajo, y tomando en cuenta la información obrante en los mismos, se concluyó pertinente solicitar información adicional respecto a cada una de los incisos que hacen al *contenido* de los Informes de Gestión conforme el artículo 14 de la Ley N° 5.640, haciéndose especial hincapié en que esta fuera entregada en formatos abiertos y reutilizables a fin de lograr un correcto análisis, cruce, unificación de tablas y normalización de los datos consignados.

Asimismo, se solicitó una ampliación de los plazos de producción de información de 30 a 90 días, respecto a cuestiones que revistan carácter urgente, entendiéndose como tales aquellos asuntos que requieran toma de decisiones, tratamiento o atención prioritaria. En este sentido, se puso de manifiesto que los plazos necesarios para planificar y atender ciertas cuestiones urgentes no podían limitarse a contemplar los próximos 30 días de finalizado el proceso de transición, sino al menos los primeros 90 días de gobierno. Ello se consideró necesario a fin de garantizar una correcta administración de los asuntos públicos teniendo en cuenta los tiempos administrativos.

Por otra parte, y a los efectos de interpretar esta solicitud, se consideraron asimismo incluidas dentro del concepto de "*cuestiones de gestión que revistan carácter urgente*", el impulso de acciones o procedimientos que, si bien no se perfeccionarían o finalizarían en el referido plazo, sí resultaba urgente o prioritaria la toma de decisión sobre su inicio (*ejemplo: un llamado a licitación pública*). En este sentido, de operar el vencimiento de contrataciones en ese periodo, ellos debían encontrarse claramente identificados a fin de posibilitar la realización de los

procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095 con el debido tiempo y planificación.

Así las cosas, en cumplimiento de las responsabilidades y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 12 de la Ley N° 5.640, el grupo de representantes del gobierno entrante formalizó el pedido de información complementaria a la Síndica General de la Ciudad, estableciendo como fecha de corte para la producción de dicha información el 14 de noviembre de 2023.

#### 4.4 Reuniones de Transición entre grupo entrante y saliente

##### *4.4.1 Reunión Introductoria*

A través de la Nota Nro. *NO-2023-42249125-GCABA-MJGGC*, el Jefe de Gabinete de Ministros convocó a ambos grupos de representantes a la celebración de una reunión inicial del Proceso de Transición Republicana, a ser celebrada el día 21 de noviembre de 2023 a las 15:30 horas en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160. La fecha fijada para realizar dicha reunión tuvo en cuenta los plazos de entrega de los informes de gestión por parte de las distintas áreas de gobierno, siendo establecida 4 días hábiles después del vencimiento del plazo para su entrega.

Se deja constancia que la reunión fue realizada en tiempo y forma, asistiendo a la misma la totalidad de los integrantes del Equipo de Transición Republicana:

- a) Felipe Miguel (*Jefe de Gabinete de Ministros*)
- b) Mónica Freda (*Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*)
- c) Martín Arana (*Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*)
- d) Grupo de representantes del gobierno saliente (*María Florencia Lira, Gustavo Arengo Piragine, Manuel Vidal, María Victoria Rodríguez Quintana, Enzo Cassia, Gabriel Sebastián Mraida, Narayán Acosta<sup>14</sup>, Nahuel Celerier*)
- e) Grupo de representantes del gobierno entrante (*María Clara Muzzio, Gabino Mario Tapia, César Ángel Torres, Leonardo Lucas Coppola, Jesús Mariano Acevedo, Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Ignacio Miguel Baistrocchi*).

Durante la reunión, se abordaron los siguientes asuntos, de conformidad con el temario comunicado con antelación:

- 1) Se realizó la presentación de los integrantes del equipo de transición, tanto representantes del gobierno saliente como del entrante, a fin de habilitar canales fluidos de diálogo y consulta durante el proceso.

---

<sup>14</sup> Mediante *NO-2023-42314402-GCABA-SECPECG*, se informó que Narayan Acosta (DNI 34.270.204), funcionario dependiente de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión (SECPECG) acudiría a las reuniones de transición republicana en reemplazo de Facundo Carrillo, quien había sido designado formalmente a través del Decreto N° 320/23.

- 2) La Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizó una presentación general del Proceso de Transición Republicana, recordando los principales aspectos de la normativa, plazos asociados y haciendo mención especial a la información recibida por parte de las áreas de Gobierno. Asimismo, dio cuenta de la información complementaria solicitada por el equipo de representantes del gobierno entrante.
- 3) Se realizó un acuerdo respecto a las reuniones específicas a celebrarse y las áreas involucradas en relación a la exposición de los temas, cuya coordinación estuvo a cargo del Jefe de Gabinete de Ministros.
- 4) Coordinación y asistencia de representantes de gobierno saliente y entrante de acuerdo a la temática a ser abordada en cada reunión: se dejó especial constancia de que la presencia de todos los representantes del gobierno electo y saliente no sería obligatoria y necesaria en cada reunión, sino que la asistencia se coordinaría y organizaría de acuerdo al tema abordado en cada una. Ello considerando el corto plazo de duración del proceso de transición y la necesidad de los distintos representantes del gobierno electo de abocarse al análisis de la información remitida, así como al trabajo conjunto con el referente del grupo de representantes del gobierno saliente.
- 5) Se acordó la posibilidad de que ambos grupos de representantes convoquen a las reuniones a otros funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad en carácter de expositores.

Así, en el marco de dicha reunión introductoria se acordó la realización de cinco (5) reuniones específicas con distintas áreas de gobierno -conforme se detalla más adelante-, así como un temario general para que las referidas áreas aborden su exposición. Se solicitó abordar los siguientes temas en cada reunión:

- a) Presentación de las cuestiones de gestión que revistan **carácter urgente**, entendiéndose como tales aquellos asuntos que requieran toma de decisiones, tratamiento o atención prioritaria dentro de los noventa (90) días de finalizado el período de transición.
- b) **Convenios** vigentes y próximos a **vencer**.
- c) Detalle de las principales **contrataciones públicas, licitaciones, concursos, adquisiciones de bienes y servicios** que se encuentren en curso, pendientes, o próximas a vencer (próximos 90 días) especificando características, montos y proveedores; Alertas relevantes.
- d) El estado en que se encuentran los **permisos, autorizaciones y/o concesiones de servicios y obras otorgadas** por el área; identificación de alertas, de corresponder.
- e) Presentación de los principales **pronunciamientos judiciales favorables o desfavorables** a las misiones y funciones del área, juicios pendientes importantes y Medidas cautelares vigentes que obstaculicen la gestión.
- f) Detalle de principales **compromisos** asumidos para el futuro con contraparte nacional o internacional que se haya suscrito y esté **vigente** y/o tenga

**obligaciones pendientes de cumplimiento** de una u otra parte en la próxima gestión.

- g) Otras cuestiones que a criterio del área expositora resulten prioritarios y/o relevantes para conocimiento del gobierno electo
- h) **Bloque de preguntas** respecto a presentación y documentación remitida en el marco de la transición (obligatoria por ley e informes adicionales).

#### 4.4.2 Reunión específica - Bloque 1

La reunión fue celebrada el 29 de noviembre de 2023 en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, en tiempo y forma de acuerdo a lo acordado en la reunión introductoria.

Durante el desarrollo de la reunión, asistieron miembros del Equipo de Transición Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

- Síndica General de la Ciudad: Mónica Freda
- Representantes del Gobierno Saliente: Gustavo Arengo Piragine (representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas), Nahuel Celerier (representante de la Secretaría Legal y Técnica)
- Representantes del Gobierno Entrante: María Clara Muzzio, Gabino Mario Tapia, Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Leonardo Lucas Coppola, Jesús Mariano Acevedo.
- Escribano General de la Ciudad: Martín Arana

Se deja constancia que los siguientes funcionarios participaron de la exposición e intercambio, en representación de cada área:

- Ministerio de Hacienda y Finanzas:
  - Martín Mura
  - Gustavo Arengo Piragine
  - Juan Rico
  - Claudia Jaime
  - Nereida Delgado
  - Sebastián Fernandez
  - Abel Fernandez
- Secretaría Legal y Técnica:
  - Sebastián Uberti
  - Nahuel Celerier

- Julieta Colecchia Corso
- Procuración General de la Ciudad:
  - María Cristina Cuello
  - Daniel Leffler
  - Rubén Luna
  - Patricia Mora
  - Martín Luraschi
  - Pilar Ocampo
  - Sergio Brodsky
  - Ignacio Falke.

En este sentido, cada área convocada realizó la exposición con base en la información confeccionada en el marco del proceso de transición permitiendo al grupo de representantes del gobierno entrante tomar conocimiento y efectuar las preguntas y observaciones pertinentes.

Los temas expuestos por cada área se adecuaron al temario general pactado en la reunión introductoria. Adicionalmente, algunas áreas expositoras tuvieron un temario específico con base en sus competencias propias.

#### *4.4.3 Reunión específica - Bloque 2*

La reunión fue celebrada el 30 de noviembre de 2023 en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, en tiempo y forma de acuerdo a lo acordado en la reunión introductoria.

Durante el desarrollo de la reunión, asistieron miembros del Equipo de Transición Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

- Síndica General de la Ciudad: Mónica Freda
- Escribano General de la Ciudad: Martín Arana
- Representantes del Gobierno Saliente: María Florencia Lira (*Ministerio de Gobierno*)
- Representantes del Gobierno Entrante: Ignacio Miguel Baistrocchi, César Ángel Torres, Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Jesús Miguel Acevedo, Leonardo Lucas Coppola.
- Agentes convocados en carácter de asistentes: Lucila Lopez Marti (Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión) y Erik Welsk (Ministerio de Gobierno)

Se deja constancia que los siguientes funcionarios y asesores participaron de la exposición e intercambio, en representación de cada área:

- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:
  - Pedro Ignacio Salari
  - Pedro Comín Villanueva
  - Pablo Pulita
  - Juan Vacas
  - Antonella Fiorella Pagano
  - María Eugenia Torossian.
  
- Secretaría de Ambiente y Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad:
  - Federico Iglesias
  - Bautista Alonso
  - Inés Gorbea
  - Sheila Tamara Llanso
  - Ariel Álvarez Palma
  - Renzo Morosi
  - Luisina Zarotti.
  
- Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal:
  - María Belén Carusoni
  - Magdalena Samarin
  - Camila Schneider
  - Julia Domenicone
  
- Secretaría de Innovación y Transformación Digital:
  - Diego Fernandez
  - Federico Stuffaro
  - Florencia Pérez Caminata
  - Inés Cruzalegui
  - Sofía Gichanaut

- Daniela Calero.

En este sentido, cada área convocada realizó la exposición con base en la información confeccionada en el marco del proceso de transición permitiendo al grupo de representantes del gobierno entrante tomar conocimiento y efectuar las preguntas y observaciones pertinentes.

Los temas expuestos por cada área se adecuaron al temario general pactado en la reunión introductoria.

#### 4.4.4 Reunión específica - Bloque 3

La reunión fue celebrada el 1° de diciembre de 2023 en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, en tiempo y forma de acuerdo a lo acordado en la reunión introductoria.

Durante el desarrollo de la reunión, asistieron miembros del Equipo de Transición Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

- Síndica General de la Ciudad: Mónica Freda
- Escribano General de la Ciudad: Martín Arana
- Representantes del Gobierno Saliente: María Victoria Rodríguez Quintana (*representante del Ministerio de Salud*), Enzo Cassia (*representante del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad*)
- Representantes del Gobierno Entrante: Gabino Mario Tapia, Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Leonardo Lucas Coppola, Jesús Miguel Acevedo.
- Agentes convocados en carácter de asistentes: Lucila Lopez Marti (Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión) y Erik Welsk (Ministerio de Gobierno).

Se deja constancia que los siguientes funcionarios participaron de la exposición e intercambio, en representación de cada área:

- Ministerio de Educación:
  - Sofía Angélica Farina
  - Agustín Luzzi
- Ministerio de Justicia y Seguridad
  - Pilar Gonzalez
  - Enzo Cassia
  - Enzo Pérez

- Laura Sotillo.
- Ministerio de Salud:
  - María Victoria Rodríguez Quintana
  - Carolina Fitzpatrick.

En este sentido, cada área convocada realizó la exposición con base en la información confeccionada en el marco del proceso de transición permitiendo al grupo de representantes del gobierno entrante tomar conocimiento y efectuar las preguntas y observaciones pertinentes.

Los temas expuestos por cada área se adecuaron al temario general pactado en la reunión introductoria.

#### 4.4.5 Reunión específica - Bloque 4

La reunión fue celebrada el 4 de diciembre de 2023 en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, en tiempo y forma de acuerdo a lo acordado en la reunión introductoria.

Durante el desarrollo de la reunión, asistieron miembros del Equipo de Transición Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

- Síndica General de la Ciudad: Mónica Freda
- Escribano General de la Ciudad: Martín Arana
- Representantes del Gobierno Saliente: Gabriel Sebastián Mraida (representante del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat)
- Representantes del Gobierno Entrante: Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Leonardo Lucas Coppola.
- Agentes convocados en carácter de asistentes: Lucila Lopez Marti (Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión) y Erik Welsk (Ministerio de Gobierno)

Se deja constancia que los siguientes funcionarios participaron de la exposición e intercambio, en representación de cada área:

- Ministerio de Cultura:
  - Lara Manguel
  - Sabrina Slauscius
  - Hernán Coego.

- Secretaría de Transporte y Obras Públicas:
  - Francisco Merodo
  - Manuela Lopez Menendez.
  
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat e Instituto de la Vivienda de la Ciudad:
  - Julieta Meroño
  - Magali Houssapiran
  - Tomás Galmarini
  - Carlos Rosales
  - Lorena Flores
  - Gabriel Mraida.

En este sentido, cada área convocada realizó la exposición con base en la información confeccionada en el marco del proceso de transición permitiendo al grupo de representantes del gobierno entrante tomar conocimiento y efectuar las preguntas y observaciones pertinentes.

Los temas expuestos por cada área se adecuaron al temario general pactado en la reunión introductoria.

#### *4.4.6 Reunión específica - Bloque 5*

La reunión fue celebrada el 5 de diciembre de 2023 en la Sala de Gabinete de la Casa de la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, en tiempo y forma de acuerdo a lo acordado en la reunión introductoria.

Durante el desarrollo de la reunión, asistieron miembros del Equipo de Transición Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

- Síndica General de la Ciudad: Mónica Freda
- Escribano General de la Ciudad: Martín Arana
- Representantes del Gobierno Entrante: Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Leonardo Lucas Coppola, Jesús Mariano Acevedo.
- Agentes convocados en carácter de asistentes: Lucila Lopez Marti (Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión) y Erik Welsk (Ministerio de Gobierno)

Se deja constancia que los siguientes funcionarios y asesores participaron de la exposición e intercambio, en representación de cada área:

- Secretaría de Desarrollo Urbano:
  - Antonella Amicucci
  - Nicolás Pakgojz
  - Dolores Ersinger.
  
- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Secretaría de Deportes:
  - José Luis Giusti
  - Agustín Feoli
  - Santiago Pattyn
  - Lautaro Vasser
  - Pablo Porreca.

En este sentido, cada área convocada realizó la exposición con base en la información confeccionada en el marco del proceso de transición permitiendo al grupo de representantes del gobierno entrante tomar conocimiento y efectuar las preguntas y observaciones pertinentes.

Los temas expuestos por cada área se adecuaron al temario general pactado en la reunión introductoria.

#### *4.4.7 Reunión de Cierre*

Celebradas con éxito las 5 reuniones de bloque acordadas previamente, el día 6 de diciembre de 2023 se procedió a realizar en la Sala de Gabinete de la Casa de gobierno la Ciudad (Sede del Gobierno del GCABA) sita en Uspallata 3160, el cierre formal de intercambio y relevamiento de información en el marco del Proceso de Transición Republicana.

Se deja constancia que la reunión se efectuó en tiempo y forma, asistiendo a la misma la totalidad de los integrantes del Equipo de Transición Republicana:

- a) Felipe Miguel (*Jefe de Gabinete de Ministros*)
- b) Mónica Freda (*Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*)
- c) Martín Arana (*Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*)

- d) Grupo de representantes del gobierno saliente (*María Florencia Lira, Gustavo Arengo Piragine, Manuel Vidal, María Victoria Rodríguez Quintana, Enzo Cassia, Gabriel Sebastián Mraida, Narayán Acosta<sup>15</sup>, Nahuel Celerier*)
- e) Grupo de representantes del gobierno entrante (*María Clara Muzzio, Gabino Mario Tapia, César Ángel Torres, Leonardo Lucas Coppola, Jesús Mariano Acevedo, Mariana Florencia Kamian, Maximiliano Hernández, Ignacio Miguel Baistrocchi*).

Durante la reunión, se realizó un repaso de los encuentros realizados, destacándose la buena predisposición de las distintas áreas respecto a la apertura de información, la completitud de las respuestas a las preguntas realizadas en el espacio de intercambio propuesto para cada bloque, así como el envío complementario de información.

#### 4.5 Fin del Proceso de Transición Republicana

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 5.640, la transición “(...) *finaliza con la jura de asunción de las autoridades entrantes*.”. En este sentido, el 7 de diciembre de 2023, Jorge Macri y María Clara Muzzio, en su carácter de Jefe y Vicejefa de Gobierno electos, prestaron ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el juramento de desempeñar fielmente el cargo y obrar de conformidad a lo prescripto por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así las cosas, y por imperio del artículo 3 de la Ley N° 5.640, el período de transición finalizó con la precitada jura de autoridades entrantes.

## **5. Análisis general de la Información recabada**

Las acciones llevadas adelante durante este proceso de transición republicana y la información recabada en su marco, han permitido al Gobierno entrante conocer cuestiones que resultaron indispensables para lograr un comienzo ordenado de la gestión, determinar la nueva estructura del Poder Ejecutivo y establecer los objetivos estratégicos del plan de gobierno. En este sentido, cabe recordar que el objeto del proceso de transición es sentar las bases que garanticen un traspaso de gestión ordenado, responsable y transparente entre el Gobierno saliente y el entrante.

Así, en el marco del proceso de transición el Gobierno saliente informó acerca de los siguientes puntos:

---

<sup>15</sup> Mediante NO-2023-42314402-GCABA-SECPECG, se informó que Narayan Acosta (DNI 34.270.204), funcionario dependiente de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión (SECPECG) acudiría a las reuniones de transición republicana en reemplazo de Facundo Carrillo, quien había sido designado formalmente a través del Decreto N° 320/23.

- a) La situación presupuestaria y financiera de la Administración Pública al tiempo de iniciarse el proceso de transición republicana. En este orden, se pudo conocer el saldo de las cuentas del tesoro, las inversiones financieras, y el stock de Letras del Tesoro y de cheques diferidos emitidos, entre otras cosas. Se establece a continuación un resumen de esta información dejando constancia que su fecha de corte, de acuerdo a lo reseñado previamente al dar cuenta del procedimiento, corresponde al día 31/10/2023.

<b>CUENTAS EN PESOS</b>	
SALDO FINAL CUENTA ÚNICA DEL TESORO (25.809/6)	68.960.454.315
SALDO FINAL CUENTAS CORRIENTES G.C.B.A.	12.724.514.524
SALDO FINAL CONSOLIDADO (25.812/6)	81.684.968.839
SALDO EN PLAZO FIJO	420.000.000.000
SALDO EN LEBACs	-
SALDO DISPONIBILIDADES (Pesos)	501.684.968.839
<b>CUENTAS EN DÓLARES</b>	
CTA. CTE ESPECIAL EN DÓLARES 5831/3	421.675.253,33
Programa 19 - Préstamo BID 1059/OC/AR	26.445,33
Programa 19 - Préstamo BID 1059/OC/(PESOS)	-
Proyecto Gestión Riesgo Inundaciones - Préstamo BIRF 8628/AR	0,4
Ley 5726 - Urbanización Villa 31	-
BID LEY 5846 DEL BARRIO 31	-
SALDO TÍTULOS Y VALORES	-
"LEY 6001 MODERNIZACIÓN LINEA D"	-
GCBA CAF LEY 6001 INTEGR URBANA IVC-DÓLARES	-
SALDO DISPONIBILIDADES (Dólares)	421.701.699
TC a la fecha - BCRA "A" 3500	350
Saldo en Dólares - Convertido	147.595.594.682
SALDO TOTAL	649.280.563.520,50

- b) Los planes, programas y proyectos estratégicos correspondientes a cada área (Dirección General y superior) durante la última gestión. Esta información permite realizar una evaluación clara y certera en relación a la priorización de proyectos en el marco del Plan de Gestión de la nueva administración, y permite asimismo -de corresponder- controlar su cumplimiento.
- c) La situación de los procesos judiciales en que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es parte y medidas cautelares que obstaculizan la gestión. Esto permitió conocer el panorama jurídico en que se encuentran los organismos centralizados, ministerios, secretarías y/o direcciones, así como analizar la perspectiva futura en relación a las eventuales consecuencias que la resolución de los procesos pudiera ocasionar.
- d) Los asuntos de gestión que revestían carácter urgente, los cuales requerían una toma de decisión, tratamiento o atención prioritaria dentro de los noventa (90) días de finalizado el proceso de transición. No hay dudas que lo aportado por las distintas áreas en relación a este requerimiento se erigió como un aspecto que debe ser priorizado para futuras transiciones, toda vez que ello importa la información trascendental que todo gobierno entrante debe conocer. Así las cosas, a partir de ésta se ha logrado conocer acciones necesarias respecto a compras, contrataciones y subastas que estaban en ejecución, o sujetas a redeterminaciones de precios; suscripciones y/o prórrogas de convenios y el desarrollo de políticas públicas; respuestas y cumplimiento de requerimientos judiciales, entre otras cosas.

### 5.1 Desafíos

El principal desafío enfrentado durante el proceso, consistió en poder analizar, revisar y estudiar más de 550 actuaciones con información de gestión en un plazo muy acotado.

Asimismo, fue necesario solicitar que la entrega de la información se realice en formatos abiertos (*ejemplo: Microsoft Access, Excel o Word, que mejor se ajuste a las características de información solicitada*) con el objetivo que los datos consignados fueran reutilizables. Ello considerando que al remitir copias de información suscritas por funcionarios públicos, estas suelen remitirse en formato PDF. Por su parte, en aquellos casos donde se elaboren listas/bases de datos en formato Excel, Access o similar, se solicitó al gobierno saliente la respectiva normalización de datos donde fuera posible, para facilitar su procesamiento.

### 5.2 Oportunidades de mejora

En cuanto a la información a remitir al gobierno electo, cabe mencionar que la Resolución Conjunta N° 10-MJGGC/23 mediante la cual se aprobó el "*Procedimiento para la Elaboración y Control del Informe de Gestión para la*

*Transición Republicana para la Administración Central y Descentralizada*”, estableció detalles y lineamientos para la presentación de los Formularios que constituyeron los informes de gestión entregados por cada área.

En este punto cabe detallar algunas sugerencias y oportunidades de mejora que podrían implementarse en procesos de transición futuros:

- a) Respecto al formulario denominado: “*Depósitos, disponibilidades monetarias y obligaciones exigibles*”, aprobado oportunamente por la precitada Resolución Conjunta para canalizar la información relativa al inc. c) del artículo 14 de la Ley N° 5.640, se destaca como debilidad que el mismo parece ser prescindible, al menos en parte, teniendo en cuenta que idéntica información se hace constar en los cierres de ejercicio que debe confeccionar anualmente cada repartición de gobierno.

En esa línea, y a los fines de la economía procesal, se evidencia como oportunidad de mejora la posibilidad de remitir al gobierno entrante la información consignada en dicho cierre de gestión, más que en un corte previo de información que muestra fondos pendientes de rendición que serán probablemente rendidos posteriormente por cada funcionario. En igual sentido, no se nos escapa que dicho cierre podría efectuarse con posterioridad a la finalización del proceso de transición indicado en la ley (toda vez que esta indica como fecha final de dicho proceso a la jura de autoridades en lugar del momento en el que se realiza efectivamente el cambio de gobierno, lo cual parecería más atinado). Sin perjuicio de ello, y considerando el objeto del proceso de transición, podría realizarse una excepción en este punto a fin de lograr la entrega de información más completa y fidedigna, que refleje un verdadero estado de situación patrimonial y presupuestaria al momento de finalizar la gestión.

- b) Respecto al formulario denominado “*Planes, Proyectos y/o Programas*”, aprobado oportunamente por Resolución Conjunta N° 10-MJGGM/23 para canalizar la entrega de información del inc. a) del artículo 14 de la Ley N° 5.640, se destaca como oportunidad de mejora que la información entregada incluya una descripción clara de cada proyecto, así como los indicadores de gestión, público objetivo, y metas asociadas a cada uno. En este sentido, se han descrito los programas presupuestarios pero, en el marco del presupuesto orientado a resultados consagrado en la Ley N° 70 -*Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad*, sería de utilidad contar con información más detallada respecto a cada proyecto y su estado de ejecución.

Así, se evidencia como oportunidad de mejora que, en lugar de consignar información presupuestaria que se encuentra ya sea aprobada por normativa o es accesible mediante los sistemas internos de la administración y puede por lo tanto ser consultada al asumir por el gobierno electo, sería más oportuno contar con informes estratégicos elaborados por cada Ministerio de modo tal de contar con documentos que profundicen sobre las medidas de

política adoptadas por el gobierno saliente. Además, cabe decir que para su confección resultaría necesario realizar un ejercicio de sistematización de las políticas implementadas de forma tal que resulten comunicables a quienes los sucederán en el cargo<sup>16</sup>.

c) Recomendaciones en torno a la fecha de entrega de la información contenida en los informes de gestión de cada área de gobierno: en atención al escaso plazo de duración del proceso de transición se recomienda que la fecha de entrega de los Informes de Gestión sea no más de siete (7) días después de la fecha indicada para la celebración de las Elecciones Generales, permitiendo así que la información inicial sea entregada por el gobierno saliente en forma casi simultánea con la sanción de la Resolución del Tribunal Electoral que declara la fórmula electa para los cargos de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad. Para el caso de existir una segunda vuelta electoral, podría modificarse la fecha de corte y prorrogarse la fecha de entrega hasta 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha establecida para la segunda vuelta. Esto toda vez que, atento al breve plazo de duración del proceso de transición, es esencial que el equipo de representantes del gobierno entrante cuente con información inicial al comienzo del periodo de transición a fin de poder planificar la necesidad de mesas de trabajo, reuniones y requerimientos adicionales necesarios para asegurar una transición completa y ordenada.

d) Respecto a la conformación del grupo de representantes del gobierno saliente: si bien la Ley N° 5.640 establece un número de ocho (8) representantes (dentro de los cuales deberán estar representados, sin excepción, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Hacienda), lo cierto es que parece más ordenado y eficiente que exista al menos un (1) representante por Ministerio y Secretaría del Poder Ejecutivo.

En este orden de ideas, al no estar contemplada esta consideración en el marco normativo vigente, el grupo de representantes del gobierno entrante solicitó la presencia de distintos funcionarios en las reuniones de transición a efectos de poder ahondar en ciertas temáticas específicas relativas a cada cartera. Así las cosas, se pone de resalto que ello fue por demás fructífero por lo que se deja constancia de la recomendación de este proceder para futuras transiciones.

En esa línea, se recomienda en futuras transiciones contemplar instancias de intercambio entre asesores de uno y otro grupo con presencia de representantes del gobierno electo y saliente, en atención a que el objetivo final del proceso de transición es que el gobierno entrante cuente con la información que requiere para garantizar un cambio de autoridades ordenado que no afecte a la ciudad, sus instituciones y vecinos en forma negativa.

---

<sup>16</sup> Cf. Straface, F. y Maldonado, C. (octubre de 2015) Acá le dejo el gobierno: claves para una transición presidencial efectiva. Documento de Políticas Públicas / Análisis N°156. Buenos Aires: CIPPEC.

## 6. Conclusiones y palabras finales

Durante el desarrollo del proceso de transición, no se evidenciaron acciones tendientes a obstaculizar el cumplimiento del mismo o perturbar la normalidad de la gestión de los actos de gobierno preparatorios realizados durante el período interregno. Más por el contrario, tanto las solicitudes de información complementarias requeridas por el gobierno entrante, como las preguntas realizadas en el marco de las cinco reuniones de intercambio celebradas, fueron respondidas con total completitud, celeridad y transparencia.

Se destaca el trabajo realizado por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de responsable de recabar y fiscalizar los informes de gestión entregados por los sujetos obligados, garantizar los estándares de control de la información entregada, así como solicitar -a pedido del grupo de representantes del gobierno electo- la información complementaria que fuere necesaria, a las dependencias del Ejecutivo. En efecto, dando cabal cumplimiento a las responsabilidades encomendadas por el capítulo IV de la Ley 5.640, la Sindicatura General de la Ciudad y las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción del GCABA se erigieron en órganos esenciales del proceso de transición, realizando los debidos controles de información, garantizando el orden de entrega y coordinando el intercambio de información entre ambos grupos de representantes.

La aplicación de la normativa vigente en la materia, con el fin último de resguardar las instituciones republicanas en el marco de un proceso de transición gubernamental, configura sin lugar a dudas un avance institucional histórico. Si bien entendemos que la experiencia transitada ha sido por demás exitosa, tenemos la firme convicción que la repetición de esta práctica, así como la memoria institucional que se hace constar por el presente informe, mejorará exponencialmente los resultados que han de obtenerse en un futuro.

Por último, solo queda por decir que el éxito de este proceso se debió sin dudas al compromiso y disposición de todos los actores involucrados, tanto los miembros del Equipo de Transición Republicana, como los sujetos obligados de las distintas áreas que concurrieron y expusieron en el marco de las reuniones de bloque, para coadyuvar a lograr una transición gubernamental más completa y ordenada. Lo construido durante este proceso ha sido muy importante a fin de fortalecer los primeros meses de gestión, ejemplificando el desarrollo de un proceso ordenado, signado por el diálogo y el intercambio.

Procesos como estos nos acercan a la Ciudad que queremos ser: una Ciudad con instituciones sólidas, y funcionarios y funcionarias que siempre ponen primero a los vecinos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y en cumplimiento del plazo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 5.640, se remite en legal tiempo y forma el presente Informe Final de Transición Republicana a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.